



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 001-2025-MDAACD/OGA

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 04 de febrero de 2025.

**VISTO:**

Las Conformidades de Servicio N°s 143 y 144-2024-MDAACD/GDTI-RCLM-G(e) de fecha 3 de diciembre de 2024, Carta N° 01-2025/LPS de fecha 24 de enero de 2025, Informe N° 001 y 002-2025-MDAACD/CEROEA de fecha 24 de enero de 2025, Certificación de Crédito Presupuestario Notas N°s 0000103 y 0000104 de fecha 4 de febrero de 2025,

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35.1 establece lo siguiente: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto" (...);

Que, de conformidad a los numerales 37.1, 2 y 3 de la artículo 37 disponen que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, en su artículo 28° el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos, siguiendo esa línea el artículo 29 señala que: El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que "la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del Director General de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa";

Que, según Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDAACD/A se aprueba la Directiva N° 001-2020 Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDAACD/A de fecha 14 de enero de 2025 se aprobó la conformación de la comisión evaluadora y reconocimiento de obligaciones por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2024, y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray";

Que, a través de las Conformidades de Servicio N°s 143 y 144-2024-MDAACD/GDTI-RCLM-G(e) de fecha 3 de diciembre de 2024, el Ing. Roberto Carlos Leiva Magallanes, Gerente encargado de Desarrollo Territorial e Infraestructura, otorga conformidad por el servicio de póliza de seguro ( salud y pensión) para la actividad N° 0032-AII-79: "Limpieza, mantenimiento y acondicionamiento del espacio público con urbanismo táctico de la localidad de Santa Elena del distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho", por la suma de Mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 99/100 soles (S/ 1,449.99) y Mil seiscientos cinco con 49/100 soles (S/ 1,605.49);

Que, mediante Carta N° 01-2025/LPS de fecha 24 de enero de 2025, el Gerente de División Técnica La Positiva Vida Seguros y Reaseguros y el Subgerente Técnico de la Positiva EPS, solicitan el pago pendiente de los órdenes de servicio N°s 709 y 712, por concepto de servicio de salud y seguro pensión;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY  
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 001-2025-MDAACD/OGA

Que, mediante Informe N° 001 y 002-2025-MDAACD/CEROEA de fecha 24 de enero de 2025, debidamente suscritos por la comisión de reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, integrado por el Ing. Daniel Víctor Lozano Chuchón, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, quien lo preside, CPC. Wilfredo Quinta Solier y el CPC. Niken Marco Zúñiga Tito, estos dos últimos como miembros; concluyeron indicando literalmente lo siguiente: Por medio del presente documento, la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, encuentra conforme el expediente adjunto a la presente para continuar con su trámite de reconocimiento y pago de la Orden de Servicio N° 709-2024 del proveedor La Positiva S.A. Entidad Prestadora de Salud con RUC N° 20601978572, por el importe de Mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 99/100 soles (S/ 1,449.99) y pago de la Orden de Servicio N° 712-2024 del proveedor La Positiva Vida Seguros y Reaseguros con RUC N° 20454073143, por el importe de Mil seiscientos cinco con 49/100 soles (S/ 1,605.49), respectivamente;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario Notas N°s 0000103 y 0000104 de fecha 4 de febrero de 2025, el CPC. Whitman Bautista Vega, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite la certificación presupuestaria para el reconocimiento de deuda para el pago del servicio de póliza de Seguro Complementario de riesgo – Salud, por el importe de Mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 99/100 soles (S/ 1,449.99); así como, para el pago del servicio de póliza de Seguro Complementario de riesgo – Pensión por el importe de Mil seiscientos cinco con 49/100 soles (S/ 1,605.49), respectivamente;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDAACD/A de fecha 05 de junio del 2024, se ratificó como Directivo Superior, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo que establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa, las acciones de su competencia de acuerdo con las normas generales de los Sistemas Administrativos y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el reconocimiento de pago de compromisos provenientes del ejercicio fiscal 2024, conforme a los documentos del visto y los considerandos en la presente Resolución, de los siguientes proveedores:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	RUC	O/C	O/S	MONTO
1	LA POSITIVA S.A. ENTIDAD PRESTADORA DE SALUD	20601978572		709-2024	1,449.99
2	LA POSITIVA VIDA SEGUROS Y REASEGUROS	20454073143		712-2024	1,605.49
TOTAL					S/ 3,055.48

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Autorizar a las Oficinas de Abastecimiento y Administración Financiera, en mérito a la presente Resolución, efectuar las acciones correspondientes para trámite del pago de las deudas del ejercicio anteriores, reconocidos con la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.  
CÁCERES DORREGARAY

CPC. Roly De La Cruz Ljallahui  
JEFE DE LA OFICINA  
GENERAL DE ADMINISTRACION

DISTRIBUCIÓN (03)

- Abastecimiento (01)
- OAF (01).
- Archivo (01).